



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"2014, Año de las Letras Argentinas"

DISPOSICIÓN SGCA N° 32/2014

ANEXO I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULÁRES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Contratante		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo : CONTRATACIÓN MENOR	N° 4	Ejercicio: 2014
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY N° 2.095 MODIFICADA POR LEY N° 4.764		
Actuado: MPT 0009 4/14		
Valor del Pliego: GRATUITO		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - Departamento de Despacho y Mesa de Entradas- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 13 de Junio de 2014, a las 13:29 Hs.	
CONSULTA DE PLIEGOS		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR -DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.	
ENTREGA DE PLIEGOS		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs	
ACTO DE APERTURA		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR -DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, .B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires	13 de Junio de 2014 a las 13:30 hs.	

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar ·
www.asesoria.iusbaire.gov.ar

**Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista, Conste,**

Buenos Aires 20 de Mayo
de 2014

CECILIA ECATERINA DE VILASECA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"2014, Año de las Letras Argentinas"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES DEL LLAMADO

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Adquisición de cartuchos tóner para impresoras tipo láser, instaladas en el Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en los renglones siguientes:

RENGLÓN	PRODUCTO	CANTIDAD
1	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASERJET HP P3505, RENDIMIENTO 6000PÁGINAS, COLOR CIAN, CODIGO DEFABRICANTE Q 7581 A	2
2	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASERJET HP P3505, RENDIMIENTO 6000PÁGINAS, COLOR AMARILLO, CODIGO DEFABRICANTE Q 7582 A	2
3	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASERJET HP P3505, RENDIMIENTO 6000PÁGINAS, COLOR MAGENTA, CODIGO DEFABRICANTE Q 7583 A	2
4	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASERJET CP5525, RENDIMIENTO 13.500PÁGINAS, COLOR NEGRO, CODIGO DEFABRICANTE CE 270 A	3
5	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASERJET SAMSUNG ML 5010, RENDIMIENTO 20.000PÁGINAS, COLOR NEGRO, CODIGO DEFABRICANTE MLT-D307E	50

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbares.gov.ar ·

www.asesoria.jusbares.gov.ar

2.-FORMA DE COTIZACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en original y duplicado en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego, asimismo deberán ser presentadas en sobre cerrado, indicándose en su exterior, el número de la Contratación, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura. Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta y firmadas y selladas en todas sus hojas. No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

2.1. Carta de presentación: firmada por el OFERENTE o su representante donde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

2.2. Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características técnicas del producto ofertado, acompañado la folletería que acredite las mismas.

3. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente Compra MPT0009 4/14 asciende a la suma aproximada de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) IVA INCLUIDO.-

4. MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

5.-INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP: El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. La inscripción deberá estar cumplida indefectiblemente antes de la adjudicación.

Nota: El proveedor deberá tener en cuenta la nueva normativa atinente a la Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes ante el RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición N° 242 DGCYC/2014 que estableció el nuevo procedimiento tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"2014, Año de las Letras Argentinas"

6.-CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS: Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

7.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

8.-PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo III del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar ·

www.asesoria.iusbaire.gov.ar

inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3º, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

9.-El oferente deberá acreditar la Inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"2014, Año de las Letras Argentinas"

10. – GARANTÍAS:

10.1. Garantía de mantenimiento de la oferta: En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta.

10.2. Garantía de cumplimiento de contrato: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante seguro de caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

El adjudicatario deberá integrar dicha Garantía al momento dentro de los cinco (5) días de la suscripción de la Orden de Compra.

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la orden de compra emitida en el marco de los presente actuados.

De no proceder el adjudicatario a la integración, el Ministerio Público Tutelar podrá optar por la rescisión del respectivo contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley de N° 2095.

11.- ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA: Mediante la presentación de original y copia a los fines de certificar por ante este Ministerio Público

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar ·

www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Tutelar, del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.

12.- FORMA DE ADJUDICAR: Se deberá cotizar por la totalidad de las unidades requeridas en cada renglón, indicando el precio unitario. Moneda de Cotización: Pesos, precio con IVA incluido

13.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para esta Asesoría, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

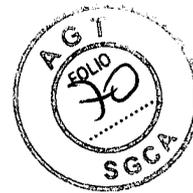
Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y considerar la admisibilidad de las ofertas.

En oportunidad de analizar el contenido de las ofertas, se podrá requerir a los proponentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas.

La adjudicación recaerá en la propuesta que satisfaga objetivamente las disposiciones del presente pliego, observándose lo previsto el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por Ley N° 4764.

14.-REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO: El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095.

15.-RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la normativa aplicable, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"2014, Año de las Letras Argentinas"

16.-NOTIFICACIONES: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

17.-ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

18.-CONSULTAS: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante el Departamento de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

19.-PLAZO DE ENTREGA: El plazo de Entrega de los productos será dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el artículo 114 de la Ley N° 2.095 y Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/2010.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

20.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: Deberán entregarse en el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio, sito en la calle Adolfo Alsina 1826, PB, de esta Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 15 horas, corriendo el flete, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

21.-FORMA DE PAGO: Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de la recepción del remito con la conformidad de la Comisión de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

22.- TRAMITACIÓN DE FACTURAS: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

22.1 La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires; domicilio sito en Combate de los Pozos 155 CABA; CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

22.2 Las facturas emitidas a nombre del Ministerio Público de la CABA (CUIT 30-70962154-4) serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, sito en la calle Adolfo Alsina 1826, PB - CABA, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

22.3 Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al **último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Departamento de Compras y Contrataciones

"2014, Año de las Letras Argentinas"

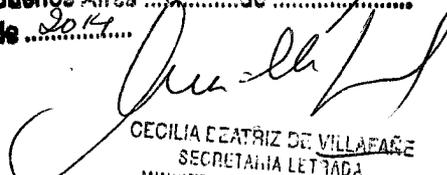
23.- INTERPRETACIÓN: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764).


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 20 de MAYO
de 2014


CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 